	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Administrativa** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** **PROCESO Nro. SA-IPMC-06-2024**
Versión: 5	Vigencia 9-2022

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Pereira, junio 24 de 2024

Señora
LUIS FELIPE SALCEDO SEPULVEDA
Representante Legal
DIESEL ELECTRIC S.A.S.
NIT 900710460-6
Dirección CL 25 10 70 Pereira
Tel 3105015352 - 3117354901
E-mail corporaciondieselelectric@gmail.com

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS Y EXTRACTORES DE LA ENTIDAD CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.**

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta.
c) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f) El contratista deberá presentar las planillas y soportes de pago, para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad social Integral (EPS, Pensión, ARL) y parafiscales. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

g) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda.
h) EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo.
i) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
j) EL CONTRATISTA deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento a la entidad, los equipos objeto de mantenimiento, cumpliendo con las características técnicas del servicio requerido establecidos en el presente proceso.

b) Mantener el precio de todos los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

c) El contratista debe de hacer la entrega e instalación de los bienes y servicios incluidos los repuestos y mano de obra requeridos en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato; el transporte de estos estará a cargo del contratista.

d) Responder porque los repuestos requeridos sean nuevos y originales y se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.

e) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato y lo contenido en el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.

f) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indiqué.
g) Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
h) El contratista responderá por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda.
i) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

j) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas una vez iniciado el contrato, efectuando limpieza, revisión, ajuste, reparación y pruebas necesarias para mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, realizar las actividades programadas e informar por escrito como mínimo 24 horas después de ocurrir cualquier anomalía que se presente en el funcionamiento normal de los equipos.

k) Suministrar los materiales fungibles propios del mantenimiento rutinario de las plantas eléctricas tales como: Aceites, filtros de combustible, filtros de aceite, filtros de aire, aditivo radiador refrigerante, dieléctrico, terminales, agua de batería, entre otros.

l) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas, una vez iniciado el contrato, con inspección del impeler, ejes, bobinados, contactos, fugas, carcazas, revisión del sistema eléctrico y limpieza con dieléctrico, barniz, revisión de sensores de nivel de tanques, revisión contacto térmico y bloque de contactos, inspección sistema de control, limpieza general y pruebas.

m) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los extractores una vez iniciado el contrato, con revisión y limpieza con dieléctrico de motores eléctricos, inspección del sistema de control y protecciones, revisión extractores y engrase de componentes, limpieza general, suministro de pintura y thiner.

n) Atender las llamadas de emergencia en días no laborales las 24 horas del día en forma presencial con un tiempo mínimo de respuesta de una hora, con el fin de asegurar la corrección de las fallas técnicas que se puedan presentar en el desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA dispondrá de un número de celular y personal de contacto.

o) Elaborar y presentar al supervisor del contrato cada vez que se realice el mantenimiento, un informe indicando las condiciones de operación de los equipos y las actividades realizadas a cada uno de ellos, para lo cual debe llevarse por cada equipo hoja de vida, la cual al terminar el contrato debe contener la información detallada y completa.

p) Suministrar e instalar el repuesto solicitado por el supervisor, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 FICHA TECNICA.

q) Asumir los valores de la mano de obra, repuestos y materiales consumibles en los siguientes casos: Correcciones de fugas de agua, reparación de aislamientos de tuberías, pintura de gabinetes, cambio de correas.

r) Disponer de todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio, el transporte del personal y de los componentes de equipos o equipos que sea necesario transportar al lugar donde se hará el correspondiente mantenimiento preventivo y/o correctivo.

s) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.

t) Brindar garantía de los bienes y servicios suministrados y prestados durante la vigencia del contrato, que permita cubrir fallas presentadas en los equipos posteriores a los mantenimientos.

u) Productos por entregar por el contratista, informes de ejecución del mantenimiento y los repuestos utilizados para cada uno de ellos.

CUARTA. Valor: El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**, equivalentes a 46.93 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. Forma de pago: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este tipo de proceso de la siguiente forma El Departamento de Risaralda cancelará mediante actas parciales, según consumo a precios unitarios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y hasta agotar el monto total por el cual se suscriba el contrato resultante.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**NO**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.

mayor			
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

SEXTA. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2248 DEL 30/05/2024	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 1101 Fondo 32	Secretaría Salud $15.000.0000
316 DEL 25/01/2024	Rubro 2.1.2.02.02.008 C.Costo 0304 Fondo 20	Secretaría Administrativa $46.000.000

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2024.

SEPTIMA. Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de un funcionario designado para tal fin de la Secretaría Administrativa del Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

OCTAVA. Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

9.1 Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato

9.2. Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (08) meses más.

9.3. Calidad de los Materiales: Por el VEINTE POR CIENTO (20%,) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más

9.4 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual Pereira Risaralda.

DECIMA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA PRIMERA. Penal pecuniario: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que las ejecuciones de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

DECIMA TERCERA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Pereira, a

Elaboró: Daniela Muñoz Gómez
Contratista